

DECRETO 683 DE 1996

(abril 12)

por el cual se cambia la denominación de un cargo y se le asignan funciones.

Nota: Derogado parcialmente por el Decreto 1290 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y las facultades legales de los artículos 16 y 17 del Decreto ley 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Cámbiase la denominación del cargo de Consejero Presidencial para el Desarrollo Institucional, en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a que se refiere el Decreto 2187 de 1994, por la denominación de Consejero Presidencial para la Coordinación Interinstitucional.

Artículo 2º Derogado por el Decreto 1290 de 1996, artículo 2º. El Consejero Presidencial para la Coordinación Interinstitucional tendrá las siguientes funciones

- a) Apoyar al Presidente de la República en la coordinación de los distintos negocios que según su naturaleza, él haya distribuido entre ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos;
- b) Apoyar al Presidente de la República en la evaluación y seguimiento de la ejecución de los negocios a que se refiere el literal anterior;
- c) Apoyar al Presidente de la República coordinando la recepción oportuna de la información de las distintas entidades de la Rama Ejecutiva, necesaria para presentar los informes al

Congreso de que trata el numeral 12 del artículo 189 de la [Constitución Política](#);

d) Apoyar al Presidente de la República en el seguimiento y desarrollo de las políticas que conlleven a la debida ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de lograr la unidad y colaboración armónica en la acción del Gobierno;

e) Apoyar a las demás consejeras y programas presidenciales, en el logro de sus objetivos;

f) Las demás que le señale el Presidente de la República.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 12 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

José Antonio Vargas Lleras.